RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 500 de 2018
(Diciembre 28)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P."

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.",

En su condición de Representante Legal, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" es una empresa industrial y comercial del Estado del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera, presupuestal y tutela administrativa de conformidad con el artículo 1° de los estatutos de la Entidad, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P señala que son funciones del Gerente: a) *Representar legalmente para todos los efectos de la Empresa g) Autorizar con su firma todos los actos, negocios jurídicos y documentos que no sean de competencia de otra autoridad y ordenar los gastos de la empresa.*

Que el Doctor Julián Duarte Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.388.470 de Fusagasugá, fue nombrado Gerente y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" mediante Resolución de Junta Directiva No. 003 de Enero 25 de dos mil dieciséis (2016) y acta de posesión de la misma fecha.

Que la Ley 1581 de 2012 estableció el régimen general de protección de datos Personales y desarrolla el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionados con el derecho a la intimidad y el derecho a la información.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Título VI, artículo 17, literal K) de la Ley 1581 de 2012, los responsables del tratamiento de datos personales deberán adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la mencionada ley.

Que el Decreto 1377 de 2013 reglamentó la Ley 1581 de 2012, respecto a la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales.

Que el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, en el Artículo 2.2.2.25.3.1 Sección 3 Capítulo 25, establece la información que por lo menos debe incluir la política de tratamiento de información.

Que con el objetivo de cumplir las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, es necesario adoptar la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍOCULO PRIMERO. - OBJETO: Adoptar la Política de Tratamiento de Datos Personales en la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., a través de la cual se asume, junto con cada uno de los funcionarios, la protección de la información que se reciba de los suscriptores, empleados, contratistas y/o proveedores (partes interesadas), en el ejercicio de las funciones como prestador de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEFINICIONES: Para los efectos de la presente resolución se establecen las siguientes definiciones:

Base de datos: Conjunto organizado de documentos, carpetas, datos en un sistema de información que alberga datos personales.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas determinada o determinables que haya sido entregada a la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P. en el ejercicio de sus funciones.

Titular: Persona cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales como: recolección, almacenamiento, uso, transmisión, supresión o las demás que se consideren pertinentes en el ejercicio de las funciones como prestador de servicios públicos de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por si misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

ARTÍCULO TERCERO. – DATOS BÁSICOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Constituyen los datos básicos del responsable del tratamiento, los siguientes:

Nombre: Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Dirección: Avenida las palmas # 4 66, Fusagasugá, Cundinamarca.
NIT: 890680053-6
Teléfono: PBX: (+57) (1) 8679877
Portal Web: www.emserfusa.com.co

ARTÍCULO CUARTO. – CANALES PARA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS: Los titulares de la información que se almacena en las bases de datos de EMSERFUSA E.S.P., podrán conocer, actualizar y rectificar sus datos, mediante la presentación de consultas o reclamos, a través de los siguientes canales:

Presencial:

Ventanillas de atención al público, Avenida las Palmas # 4 66 Fusagasugá.

Virtual

Formulario de PQR:
http://www.emserfusa.com.co/feedback/19/peticiones-quejas-y-reclamos
Aplicación móvil EMSERFUSA E.S.P.

ARTÍCULO QUINTO. – FUENTES DE REGISTRO DE DATOS PERSONALES: La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, podrá obtener datos de las siguientes fuentes:

A. Del suscriptor y/o usuario de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, que se registra en: http://www.emserfusa.com.co/feedback/19/peticiones-quejas-y-reclamos.

B. Del suscriptor y/o usuario de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo que se acerca a las ventanillas de atención al público de la entidad, Av las Palmas # 4 66, donde se recolectan datos personales.

C. De los terceros contables (Clientes, Proveedores y contratistas) que suministran sus datos a EMSERFUSA ESP.

D. De los funcionarios que suministran datos para archivo en expedientes laborales durante su permanencia en EMSERFUSA E.S.P.

EMSERFUSA E.S.P., explicará al titular de información el tratamiento al cuál serán sometidos los datos personales solicitados y la finalidad del mismo en cada uno de los eventos.

ARTÍCULO SEXTO. -USO DE DATOS PERSONALES RECOLECTADOS POR EMSERFUSA E.S.P: Los datos personales suministrados por su titular a través de los canales dispuestos por EMSERFUSA E.S.P. se destinará a:

A. Realizar las actividades propias como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios.
B. Administrar la planta de funcionarios durante el ciclo de vida laboral.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

C. Reportar a las autoridades competentes el registro de eventos como prueba de cualquier tipo de investigación.
D. Caracterizar sus suscriptores y/o usuarios y grupos de interés para ejecutar estrategias de mejoramiento en la prestación de servicio.
E. Notificar o comunicar al titular del dato.

La información y datos personales suministrados por el titular de los mismos, podrán ser utilizados por EMSERFUSA E.S.P. para el desarrollo de las funciones propias como prestador de servicios públicos domiciliarios.

Cualquier uso diferente que se pretenda dar a los datos personales, salvo los casos autorizados por la ley, deberá ser informado previamente en la política de privacidad publicada en el portal web de EMSERFUSA y requerirá de autorización otorgada por el titular del dato.

Esta autorización se obtendrá a través de los canales dispuestos en el artículo cuarto de la presente resolución y en su contenido deberá expresar de forma clara el consentimiento previo, expreso e informado del titular del dato para que se pueda efectuar el tratamiento de datos personales, es indispensable que el titular del dato acredite su identidad.

Todos los datos administrados por la entidad están almacenados en un servidor de EMSERFUSA E.S.P. donde se encuentran protegidos con mecanismos de seguridad informática, evitando el acceso no autorizado por parte de terceros a los datos e información.

ARTÍCULO SEPTIMO. – DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: En la recolección, uso y tratamiento de los datos personales, se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. Es tarea del Estado y de sus entidades proveer el conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

ARTÍCULO OCTAVO. – DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS: Los titulares de datos personales podrán ejercer los siguientes derechos sobre sus datos:

A. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales a través de los canales establecidos en el artículo cuarto de la presente resolución.

B. Solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales, salvo en los casos establecidos por la ley y en los que no es necesaria la autorización, (ver artículo sexto de la presente resolución).

C. Ser informado del uso y tratamiento dado a sus datos personales, previa solicitud elevada a través de los canales de servicio establecidos en el artículo cuarto de la presente resolución.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

D. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

E. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de uno a más datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Sin embargo, ni la revocatoria y/o supresión procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en las(s) base(s) de datos de EMSERFUSA E.S.P por el efecto que se genere en una relación comercial, civil o de cualquier índole en el ejercicio de las funciones de EMSERFUSA E.S.P como prestador de servicios públicos domiciliarios.

ARTÍCULO NOVENO. – PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER RECLAMOS DE ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES: Los reclamos surtirán el siguiente procedimiento:

Los titulares de datos que consideren que la información suministrada a EMSERFUSA E.S.P debe ser objeto de corrección, actualización o consideren necesario la supresión de sus datos cuando adviertan el presunto incumplimiento de EMSERFUSA E.S.P de cualquiera de los deberes respecto al uso de los datos personales o cuando encuentren que sus datos no son pertinentes o necesarios para la finalidad para la cual fueron recolectados podrán presentar un reclamo en los canales de servicio establecidos en el artículo cuarto de la presente resolución, que deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Tipo de solicitud.
b) Identificación del titular del dato.
c) Descripción precisa de los hechos que dan lugar al reclamo.
d) Datos de notificación, dirección física y/o electrónica.
e) Los demás documentos que se quiera hacer valer.

No obstante, la solicitud de supresión de datos no procederá cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en EMSERFUSA E.S.P o la supresión de los datos represente un impedimento en actuaciones administrativas o judiciales relacionadas con obligaciones fiscales, investigación de delitos o actualización de sanciones administrativas.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

El reclamo será atendido dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Si no fuere posible atender el reclamo dentro del término establecido, EMSERFUSA E.S.P informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar a ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

EMSERFUSA E.S.P. facilitará para sus empleados la presentación de reclamos respecto al tratamiento de sus datos personales, mediante el uso de los canales internos.

ARTÍCULO DECIMO. – CONSERVACIÓN DE BASES DE DATOS PERSONALES: La vigencia y conservación de los registros bases de datos y archivos con información personal en EMSERFUSA E.S.P estarán sujetas a la clasificación interna y en cumplimiento de las funciones que le competen como prestador de servicios públicos domiciliarios.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – VIGENCIA Y ACTUALIZACIONES: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y estará sujeta a actualizaciones en la medida que se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia, cambios que serán publicados en el portal web de EMSERFUSA E.S.P.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

JULIÁN DUARTE CASTELLANOS
Gerente

Elaboró: Oscar Edgardo Duarte Castellanos
P.U. de Sistemas y catastro

Revisó: Fernando Ovalle
Jefe de Control Interno

Revisó: Julio Cesar Sorza Ubaque
Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Diana Mabel Padilla Candela
Jefe Oficina de Planeación e Informática.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290090-2